

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2015-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 10 de julio de 2015, SE TRATÓ el proyecto de ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil a favor de los contrayentes de matrimonio civil masivo, puesto a consideración mediante Dictamen N° 008-2015-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y La Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de la Mujer y La Familia, propone la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil a favor de los contrayentes de matrimonio civil masivo, para favorecer a parejas con bajos recursos económicos que deseen contraer matrimonio civil y constituir una familia.

Que, durante el tratamiento del asunto el Concejo Municipal estimó conveniente sustituir el término "masivo" por el de "comunitario", a fin de identificar mejor la finalidad de la ordenanza municipal.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil a favor de los contrayentes de matrimonio civil comunitario.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía – MPSM, la PROMULGACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su PUBLICACIÓN, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c. Archivo.

Tarapoto, viernes, 10 de julio de 2015.

